

B. Elust. y ma

Don Domingo Ortega
F. Secueros

Presidente: En la Casa Capitular de la ciudad de Larrasa, a los veintisiete dias de
 7. Alcalde Febrero de mil novecientos treinta, reunióse el Excmo. y Muy Ilte. Ayuntamiento en el
 3. B. Baquinas Salón de Actos, para celebrar la segunda sesión constitutiva del Consistorio, de confor-
 midad con las normas prescritas por el artículo 11.º del Real Decreto del Ministerio
 2. Licentes: de la Gobernación n.º 528 y fecha quince del presente mes. Presidió el Sr. Alcalde
 B. A. Broda, D. Benito Baquinas Toll. y estaban presentes los señores Licentes y Concejales al
 " G. Proximón, " P. Palma, margen relacionados.
 " A. Freixa.

Concejales: Abierta la sesión a las doce horas y treinta minutos, fue leída y quedó apro-
 D. D. Argemí, bada el acta de la anterior, quedando hechas las advertencias legales respecto a
 su firma.

Se dió cuenta por el infrascripto Secretario, de la renuncia presentada del car-
 go de Concej. por el Excmo. Sr. D. Alfonso Sala, Conde de Egara, por considerarse
 comprendido en las incompatibilidades que enumera el artículo 84 del Estatuto mu-
 nicipal, a consecuencia de haber firmado en treinta de noviembre de mil novecien-
 to veintiseis, y estar todavía en vigencia, un convenio con el Excmo. Ayuntamiento
 sobre alumbramiento en la finca "Can Font de Gaya" de aguas potables destinadas
 al abastecimiento de la ciudad. El Sr. Presidente, después de realizar los motivos
 de delicadeza que al Sr. Sala impiden aceptar el cargo de Concej. de este Ayun-
 tamiento, cargo que dado sus reconocidos sentimientos de ciudadanía y patriotismo
 hubiera tenido a honor el desempeñar, y de trasladar por especial encargo de dicho
 señor, su ofusivo saludo a la Corporación municipal, manifestó que comprobada la
 exactitud del motivo de la renuncia por documentos obrantes en las Oficinas munici-
 pales, y resultando evidentemente incompatible por no poder ser Concejales los que
 estén interesados en contratar o suministros dentro del Municipio por cuenta de
 este, según el caso primero del artículo 84 del Estatuto municipal en vigencia, cassen
 el que se halla comprendido el Excmo. Sr. Conde de Egara, estima la mencionada
 Presidencia que procedía aceptar la citada renuncia de Concej., y consecuentemente
 del cargo de Licente de Alcalde que se le había conferido, y correr la es-

cala de los señores Tenientes de Alcalde, pasando a ocupar la quinta Senencia el Concejál D. Simón Garcia Ribas, a quien corresponde por la edad, y para cubrir la vacante de Concejál por la antedicha renuncia producida, nombrar a D. Juan Crullás Guilla, como mayor contribuyente de los continuados en la correspondiente relacion. Asi lo acordó el Pleno, y el Sr. Crullás Guilla pasó a ocupar un sillón, proclamándole Concejál el Sr. Presidente y dándole posesion del cargo.

Se dió, tambien, cuenta, por el Sr. Secretario, de las excusas y renunciaciones del cargo de Concejál presentadas por D. Benito Badinas Toll, actual Alcalde-Presidente, fundándola en su avanzada edad y en no ser mayor contribuyente; por D. José Torer Dumens y D. Alejandro Boix Durull, fundadas en motivos de salud, y por D. José Fontanal Guillenot, por no ser mayor contribuyente, bajo cuyo concepto se le designa para el cargo, al que legalmente debe renunciar por la mencionada circunstancia. La Presidencia propuso, y el Pleno acordó por unanimidad, informar favorablemente las cuatro precedentes renunciaciones del cargo de Concejál de este Ayuntamiento de que se ha dado cuenta, y elevarlas, con los documentos e informes que debidamente las justifican, al Excmo. Sr. Gobernador civil, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Real Decreto de quince de Febrero próximo pasado.


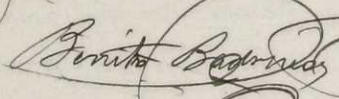
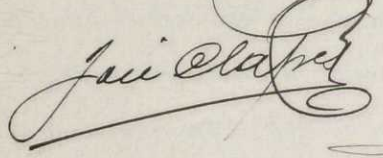
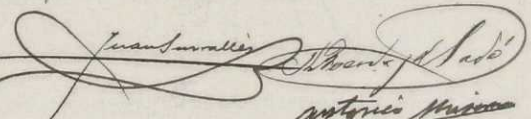
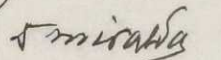
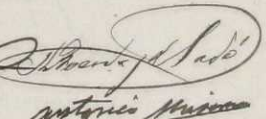
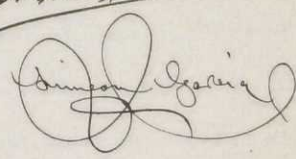


Ordenó el Sr. Presidente la lectura de los artículos del Estatuto municipal que hacen referencia a las delegaciones y nombramiento de Comisiones, y leído que fueron por el inscrito Secretario los artículos 98 y 122 del antedicho Código municipal, el Sr. Presidente manifestó que consideraba procedente hacer dichas delegaciones en los Srs. Tenientes de Alcalde con carácter genérico y para todos los asuntos vinculados a cada una de las cinco Comisiones que proponia se eligieran, y que, salvo opinion contraria, debian ser: De Hacienda, presidida por el Teniente de Alcalde D. Antonio Boada Pado, e integrada por los Concejales D. José Badinas Sala, D. José Clapis Rovira y D. Francisco Palas Ballber; de Fomento, presidida por el Teniente de Alcalde D. Pablo Palma Marcat e integrada por los Concejales D. José Barata Rocafort, D. Bartolomé Luch Amat, D. José Sala Cabrera y D. Emilio Soler Anglada; de Instruccion pública, presidida por el Teniente de Alcalde D. Antonio Maximón Parera e integrada con los señores D. José Aurell, Tit. D. Domingo Miralda Serra, y D. Pedro Salom Sorera; de Gobernacion, presidida por el Teniente de Alcalde D. Alfonso Fresca Argemi

e integrada por los Concejales D. Miguel Coto Roumens, D. Celso Pons Della-17
rés, D. Juan Luvallés Oliveras y D. Juan Guillás Cilla, y la de Abastos, presidida
por el Teniente de Alcalde D. Simón García e integrada por los Concejales D. Domingo
Argemí Sanllehi, D. José Feix Dorca y D. Alberto Vila Fofes. Así quedó acordado.

Propuse, asimismo, la Presidencia, en cumplimiento de lo prescrito en el ya
citado artículo 122 del Estatuto, que la fecha para el primer periodo cuatrimestral
de sesiones ordinarias del Pleno, podría fijarse para el día primero y siguientes
del mes de Abril, en número de las que fueran precisas sin exceder del límite
legal, dejando a la Alcaldía-Residencia el fijar la hora de las mismas en la
correspondiente convocatoria. El Pleno así lo acordó; y entonces la Presidencia
hizo público que había tenido a bien fijar el martes de cada semana, a las dieci-
nueve horas, para celebrar la sesión ordinaria de la Comisión Municipal Permanen-
te de primera convocatoria, y el miércoles, a la misma hora, para las de segun-
da convocatoria. El Pleno se dio por enterado.

Imitados los señores Concejales a que formularan los ruegos o preguntas que
estimaran pertinentes, el Sr. Pons, después de felicitarle de que la Presidencia haya
incluido ese tema en el orden del día, propuso que el Pleno se dignara acordar:
"Que el Ayuntamiento dirija atenta y respetuosa solicitud al Gobierno pidiendo sea
ampliado el Real Decreto de cinco de los corrientes, al objeto de que la amnistía
en el mismo decretada sea extensiva a todos los delitos de rebelión, sedición, polí-
ticos y sociales sin excepción de clase alguna, por considerar ésta injustificada". La
Presidencia hizo notar que, aunque dados los términos de la proposición, quizá al-
guno de los señores presentes pudieran oponer algunas objeciones, reconocía el fin
humanitario de la misma, y en consideración a éste, no veía inconveniente que en
tal forma se acordase. Así quedó acordado sin discusión y por unanimidad.

No habiendo otros asuntos de que tratar, a las trece horas se levantó la
sesión, de la que se extendió la presente acta por el infrascrito Secretario, que cer-
tifica.

Allyd Pors

Paloma

Pablo Paramo

[Signature]

[Signature]

Ante Badinas

Don Domingo

Murias

[Signature]

B. Elub. Amos

[Signature]

A. Freixa

[Signature]

[Signature]

F. Serrano

Señor

Presidente: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de
 Sr. Alcalde Carrara, a las diecinueve horas y quince minutos del día siete de marzo de
 A. B. Badinas mil novecientos treinta, se reunió el Excmo. y Muy Iltr. Ayuntamiento en
 Sesiones: sesión plenaria con carácter extraordinario, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 A. G. Roca, A. Donito Badinas Toll, y con asistencia de los señores Señores Concejales de Alcalde
 . G. Marimón, y Concejales que al margen se relacionan.
 . P. Paloma, Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior, y al termi-
 . A. Freixa, nar ésta, el Sr. Salas, después de hacer una breve observación respecto al sen-
 . P. Garcia, tido de determinada frase que en el acta consta, la que aclarada en forma fue
 Concejales: en ella seguidamente subsanada, rogó a la Presidencia que antes de aprobar el
 A. B. Argemí, acta ordenarse se leyera el artículo 128 del Estatuto municipal.
 . P. Aurell, Accediendo al ruego, el Sr. Presidente ordenó al infrascrito Secretario, diciera
 . S. Badinas, lectura al supradicho artículo, y una vez hecho, el mismo Sr. Salas protestó de
 . S. Barata, que se hubiera convocado a sesión extraordinaria sin mediar el plazo en el pre-
 . S. Claper, septuado, porque desde que se repartieron las convocatorias hasta el momento
 . M. Coto, de celebrarse, solo han transcurrido veinticuatro horas y el Estatuto precisa que
 . S. Feix, debe convocarse con tres días de anticipación, por lo que pide que se levante
 . B. Elub, inmediatamente la sesión y que se convoque a otra con el tiempo legal preciso.
 . B. Miralga, Le contesta la Presidencia que considera la presente sesión en el caso
 . G. Pons, de urgencia comprendido en el antedicho artículo, y por lo tanto, que ha sido
 . F. Salas, convocada en legal forma, en corroboración de la cual, ordena la repetición